UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 0375-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de agosto de 2019

Vistos:

Oficio N° 348-2019-VRACAD-UANCV, de la Oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y el Oficio N° 144-2019-OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos /UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, *de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;*

Que, *la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;*

Que, *para normar la vida académica y administrativa de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, ha elevado el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2019-II, para su aprobación;*

Que, *la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez "de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;*

Que, *el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 01 de agosto del 2019, y en uso a sus atribuciones aprobó el CRONOGRAMA ACADÉMICO 2019-II; y,*

Estando, *al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *el* **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2019-II DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, DE LA SEDE CENTRAL DE JULIACA Y FILIALES,** *en la forma siguiente:*

I	**EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-II**	01 de setiembre del 2019
II	**SOLICITUD DE RESERVA DE MATRÍCULA**	01 de agosto al 30 de setiembre del 2019
III	**PERÍODO PARA TRÁMITES** ❖ Convalidaciones, externas e internas	02 al 30 de setiembre del 2019
	❖ Traslados de Filial ❖ Equivalencias ❖ Matrículas especiales	01 de agosto al 30 de setiembre del 2019
IV	**EVALUACIONES ESPECIALES**	19 al 23 de agosto del 2019

RESOLUCIÓN Nº 0375-2019-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de agosto de 2019

V	**MATRÍCULAS REGULARES** ❖ Ingresantes y regulares	02 al 30 de setiembre del 2019
VI	**MATRÍCULAS EXTEMPORÁNEAS**	01 al 11 de octubre del 2019
VII	**INICIO DE LABORES ACADÉMICAS** ❖ Ingresantes y regulares	02 de setiembre del 2019
VIII	**SOLICITUDES DE BECAS**	02 al 30 de setiembre del 2019
IX	**EVALUACIONES** ❖ Primeras evaluaciones regulares	21 al 26 de octubre del 2019
	❖ Segundas evaluaciones regulares	16 al 21 de diciembre del 2019
X	**EXAMEN DE APLAZADOS**	23 al 28 de diciembre del 2019
XI	**FINALIZACIÓN DE SEMESTRE**	31 de diciembre del 2019
XII	**INGRESO DE NOTAS AL SISTEMA, IMPRESIÓN DE ACTAS Y ENTREGA A LA ESCUELA PROFESIONAL**	23 al 31 de diciembre del 2019
XIII	**ENTREGA DE ACTAS A REGISTRO CENTRAL**	01 al 05 de enero del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, *la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, *que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Director General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. RICARDO JUAN CUBA SALERNO
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R – UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC; DECANOS DE FACULTAD: DIRECTORES GENERALES DE FILIALES; ESCUELAS PROFESIONALES: SEDE CENTRAL Y FILIALES OFICINAS: E; P; PU; SA;IPI; AJ;TE y demás Oficinas universitarias: UNIDADES; ARCH.RJCS/JRQZ/rvp